



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	1391		
FECHA	27	06	2024



0001337

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

7 JUL. 2024

Visto, el **INFORME TÉCNICO N° 234- 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC.**, de fecha 26/06/2024 y demás documentos adjuntos en un total de **NUEVE (09)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 71 (**LICENCIAS**), de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala lo siguiente: "La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días. Las licencias se clasifican en: B) SIN GOCE DE REMUNERACIONES. b.1) **Por motivos particulares**. b.2) Por capacitación no oficializada. b.3) Por enfermedad grave del padre, cónyuge, conviviente reconocido judicialmente o hijos. b.4) Por desempeño de funciones públicas o cargos de confianza. (...)". (El subrayado es nuestro);

Que, mediante el literal a) del artículo 197 (**DURACIÓN DE LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIÓN**), del Decreto Supremo N° 004-2013-ED. Reglamento de La Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial, estable que: "**El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años.**" (El resaltado es nuestro);

Que, con numeral 5.1. (**DISPOSICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS CON GOCE Y SIN GOCE DE REMUNERACIONES**), de Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, menciona lo siguiente: La licencia con goce y sin goce de remuneración se rige por las disposiciones comunes siguientes:

5.1.1 El procedimiento de licencias con y sin goce de remuneraciones se inicia con la solicitud escrita o digital presentada por el(a) profesor(a) ante su jefe inmediato, de manera presencial o digital, adjuntando los requisitos establecidos en la presente norma técnica, según el tipo de licencia solicitada.

5.1.2 La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia; sin embargo, el jefe inmediato se encuentra obligado a recibirla y remitirla en un plazo de dos (02) días hábiles al jefe de recursos humanos o a quien haga sus veces de la DRE/UGEL, según corresponda, a través de la mesa de partes física o virtual.

Que, mediante el numeral 5.17 (**LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES**) de la Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, indica que:

5.17.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, conforme a la siguiente regla:

- i. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26.11.2012; y, a la fecha nos encontramos en el tercer periodo, que inició el 26.11.2022 y culmina el 25.11.2027 y así sucesivamente.
- ii. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) a partir del 26.11.2012, se contabiliza a partir de 01a fecha de su nombramiento y así sucesivamente.





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



0001337

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

1 JUL. 2024

5.17.2 Condiciones:

- i. Contar con más de un (1) año de servicios oficiales y remunerados en condición de nombrado.
- ii. No haber hecho uso de licencia por motivos particulares por dos (2) años continuos o discontinuos en el periodo vigente de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.17.1.
- iii. Conformidad del jefe inmediato.
- iv. Realizar la entrega de cargo a su jefe inmediato antes de hacer uso de la licencia.

5.17.3 Requisito:

- a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato con una antelación mínima de quince (15) días hábiles antes del inicio de la misma.

5.17.4 El jefe inmediato evalúa la razón del servicio educativo, otorgando la conformidad (la misma que puede ser diferida o reducida) o denegándola, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles de presentada la solicitud, debiendo remitir la documentación a la DRE/UGEL, según corresponda.

5.17.5 El uso o goce de la licencia empieza a contabilizarse desde la vigencia de la resolución que resuelve otorgarla.

5.17.6 Este periodo de licencia no se contabiliza para el reconocimiento como tiempo de servicio oficial, así hubiera prestado servicios en el sector educación en modalidades distintas al de la carrera pública magisterial.

Que, a través del expediente administrativo N° 9385-2024, de fecha 24 de Junio del 2024, que contiene el OFICIO N° 198 - 2024/D. I.E "LA INMACULADA"-TALARA, el Director de la I.E. LA INMACULADA", señala explícitamente lo siguiente: "(...) Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial y afectuoso saludo de la I.E "La Inmaculada" Talara, y en atención al asunto arriba indicado esta Dirección da conformidad a la Licencia Sin Goce de Haber por motivos personales, a partir del 15/07/2024 al 22/07/2024.de la Sra. IRMA AMAYA ANTÓN, docente nombrada del área de EPT. Se anexa al mismo 07 folios útiles; para su conocimiento y trámite correspondiente. Por lo cual le doy **CONFORMIDAD** a lo solicitado;

Que, en concordancia con el párrafo anterior, el(a) Coordinador Pedagógico (a) **AMAYA ANTON, IRMA**, con DNI N° 03887586, con Código Modular 1003887586, con Cuarta Escala Magisterial, con Código de Plaza N° 522454812519, hace llegar al Director de la I.E. LA INMACULADA", la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares, con fecha 06 de Junio del 2024, **a partir del 15.07.2024 al 22.07.2024. (TOTAL 08 DÍAS)**; Asimismo, conviene enfatizar que la docente citada, cumple con realizar la entrega de cargo a su jefe inmediato (Director);



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001387

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

1 JUL. 2024

Y, de conformidad con el **INFORME ESCALAFONARIO N° 0595 -2024 UGEL.T/ESC.**, con la Ley 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; con el Decreto Supremo N° 004-2013 - Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; con la Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU; con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 11773-2022- DREP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, por motivos particulares, a favor Coordinador Pedagógico (a) nombrado(a) **AMAYA ANTON, IRMA**, con DNI N° 03887586, con Código Modular 1003887586, con Cuarta Escala Magisterial, con Código de Plaza N° 522454812519, con Jornada Laboral de 30 Horas, con Nivel Educativo EBR Secundaria, de la I.E LA INMACULADA a partir del **a partir del 15.07.2024 al 22.07.2024. (TOTAL 08 DÍAS)**;

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones, en la forma y plazos que establece la Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA

